



ACUERDO No. CSJANTA22-212 30 de septiembre de 2022

“Por medio del cual se autoriza cambio de horario laboral por un día semanal al Juzgado 10° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en la Ley 270 en su art. 101, el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, y de conformidad con lo aprobado en sesión de ordinaria realizada el día 28 de septiembre de 2022, y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Mediante oficio No. 948, el Doctor Juan Francisco Fernández Villa, Juez 10° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, presenta solicitud en el sentido de que se estudie la posibilidad de cambiar el horario laboral del citado despacho judicial concretamente los viernes, para brindar atención al público en el mismo horario de la Casa de Justicia de Villa del Socorro (de 7:30 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:30 pm.), lugar donde funciona el Juzgado, fundamentando su petición en que “...*el servicio de vigilancia de la Casa de Justicia se presta en el horario descrito anteriormente y corresponde a los funcionarios del Juzgado realizar el cierre de las instalaciones de toda la casa de justicia sin acompañamiento alguno, asumiendo desproporcionadamente la responsabilidad que ello implica.*” Anexa certificación.

SEGUNDO: El artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17-08-2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los Consejos Seccionales para modificar los horarios laborales de los Despachos Judiciales, por razones del servicio.

TERCERO: Analizada la petición presentada por el Señor Juez 10° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, se concluyó en Sesión Ordinaria realizada el 28 de septiembre de 2022, que es procedente para el caso en concreto dar aplicación a la reglamentación citada en precedencia, ya que la sede de dicho despacho judicial en efecto se encuentra ubicada dentro de las instalaciones donde funciona la Casa de Justicia de Villa Del Socorro, donde el servicio se presta durante los días viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:30 pm., encontrando razonable el argumento presentado por el funcionario en el sentido de que posterior a dicha hora, corresponde al personal del Juzgado realizar el cierre de todas las instalaciones, sin acompañamiento alguno.

En mérito de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer que a partir del viernes siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022), el Juzgado 10° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, cumplirá su jornada laboral los días viernes en el horario de 7:30 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:30 pm., medida que se mantendrá mientras la Casa de Justicia de Villa del Socorro, adscrita a la Alcaldía de Medellín, conserve dicho horario laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Medellín, y al Juzgado 10° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente Acuerdo será fijado en lugar visible de la sede del Juzgado 10° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, para conocimiento de los usuarios del servicio de justicia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Esta decisión fue adoptada en sesión ordinaria del día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Dado en Medellín a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga
Presidente

RADICADO EXTCSJANT22-11260
F.R.A.S./D.E.M.P.